



LAGUNA BLANCA, 25 DE JULIO DE 2023

N° 590 /.- (SECCION "D") VISTOS: El Correo electrónico de fecha 10 de julio de 2023, emitido por la Directora (S) de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, solicitando dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N°470 (sección "D") de fecha 08 de junio de 2023, que paga segunda cuota de AMUMAG, considerando que el cálculo se realizó con valor UTM mes de junio y los recursos estuvieron disponibles al siguiente mes. Adicionalmente, requiere se emita un nuevo Decreto Alcaldicio con valor UTM mes de julio 2023 (\$63.326.-)

El Decreto Alcaldicio N° 470 de fecha 08 de junio de 2023, que instruye el pago de la Segunda cuota a la Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y la Antártica Chilena (AMUMAG).

El Decreto Alcaldicio N° 291 de fecha 18 de abril de 2023, que instruye el pago de la Primera cuota a la Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y la Antártica Chilena (AMUMAG).

El Oficio Ordinario N° 05, emitido por la Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y la Antártica Chilena, AMUMAG, con fecha 14 de abril de 2023, que solicita gestionar el pago de cuota anual, correspondiente al año 2023.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las consiguientes leyes que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que, conforme a convenido entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y la Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y la Antártica Chilena (AMUMAG), se hace necesario cursar el pago pendiente por la cantidad de 25 UTM correspondiente a la segunda cuota de pago anual para el año 2023 con valor UTM mes de julio.

DECRETO

1.- PÁGUESE, a la Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y Antártica Chilena, RUT. 65.076.107-3, la suma total de **\$ 1.583.150.- (Un millón quinientos ochenta y tres mil ciento cincuenta pesos)**, correspondiente a la cantidad de 25 UTM (valor UTM al mes de julio 2023), por concepto de "segundo pago de la cuota anual año 2023".

DISTRIBUCION:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Archivo

DISTRIBUCION DIGITAL:

- Control Interno
- Antecedentes



2.- IMPÚTESE, dicho gasto en la cuenta presupuestaria 215.24.03.080.002. - "A OTRAS ASOCIACIONES".

3.- DEJASE SIN EFECTO, el Decreto Alcaldicio N°470 (Sección "D"), de fecha 08 de junio de 2023, por no tener disponibilidad de recursos en el mes de junio de 2023, considerando que el valor de UTM cambia mes a mes.

4.- PASE, a la Dirección de Administración y Finanzas, quien girará el documento respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho ARCHÍVESE.


FIOG/RAVB/cis


ALCALDE
FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

DISTRIBUCION:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Archivo

DISTRIBUCION DIGITAL:

Control Interno
Antecedentes